

**1706.-** Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: EL KAICHOUHI, DRISS.

-NIE: X-0873994-V

-Núm. escrito: 26469

-Fecha escrito: 17/06/2008

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de junio de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1707.-** Habiéndose intentado notificar a HEREDEROS DE SEBASTIÁN JIMÉNEZ LUCENA, la imposición de la multa relativa al inmueble sito en CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ-A, 35, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 1117, de fecha 21/05/08, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ-A, 35, a que se le obligaba en resolución de fecha 13-09-07, según se desprende del informe de los Servi-

cios técnico competentes, de fecha 14-01-08, consistentes en:

.Reparación, consolidación o refuerzo del forjado de la zona correspondiente al dormitorio de la vivienda demarcada con el nº 35 de la calle Juan Ramón Jiménez.

.La comprobación del estado de la estructura horizontal del forjado en el resto de la vivienda de referencia, por si fuera necesario actuar sobre la misma.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Imponer a HEREDEROS DE SEBASTIÁN JIMÉNEZ LUCENA, representados por D.ª Encarnación Jiménez González, multa coercitiva por importe de 901,51 euros (novecientos un euro con cincuenta y un céntimo de euro), de conformidad con el Art. 20.b de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, dado que el 50% del presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, que asciende a 4.413,65 € superar la referida cantidad.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 98LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y Art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con